



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Miércoles 24 de febrero	Número 37

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 472. - Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 15 de septiembre de 1998.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Agustín Picón Palacio, Presidente; D.ª Arabela García Espina y D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados; siendo Ponente D.ª Arabela García Espina, pronuncia la siguiente.

Sentencia. - En el rollo de apelación número 628 de 1997, dimanante de juicio de menor cuantía número 350/95, sobre acción declarativa y otros extremos, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 12 de mayo de 1997, han comparecido, como demandante-apelante doña Josefa Calderón Velázquez, vecina de Villasana de Mena (Burgos), representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendida por la Letrada doña Angélica Lourdes Manrique Martínez; y como demandados-apelados, don Juan Carlos Tapia Gil y doña Dionisia Gil Llorente, vecinos de Villasana de Mena, representados por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra, y don Eduardo Vallejo de Angulo, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don Eduardo Vallejo Angulo; no han comparecido las demandadas-apeladas, doña Elena y doña Gloria Vallejo de Angulo, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. - Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la actora doña Josefa Calderón Velázquez, contra la sentencia de fecha 12 de mayo de 1997 dictada por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo y se revoca

parcialmente la misma, sólo en cuanto al pronunciamiento sobre costas que se sustituye por el siguiente: No se hace imposición de las costas de primera instancia, excepto las derivadas de la intervención de don Juan Carlos Tapia Gil y doña Dionisia Gil Llorente, que se imponen a la parte actora. No se hace imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra Magistrada Ponente doña Arabela García Espina, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe, Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a las demandadas incomparecidas en esta instancia, doña Elena y doña Gloria Vallejo de Angulo, expido y firmo el presente en Burgos, a 1 de febrero de 1999. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

789.- 10.830

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición por resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad número 206/98, a instancia de don Justiniano García Salazar, representado por la Procuradora doña Claudia Villanueva Martínez, contra don José Eladio Peña Jiménez, en el que se ha dictado sentencia de 23 de diciembre de 1998 cuyo fallo dice literalmente:

Que estimando como estimo la demanda rectora de esta litis, promovida por la Procuradora señora Villanueva Martínez, en nombre y representación de don Justiniano García Salazar, contra don José Claudio Peña Jiménez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

1. La resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes por falta de pago, condenando al demandado a estar y pasar por dicha declaración y a dejar libre, vacuo y expedito el local arrendado sito en Burgos, calle Petronila Casado, número 33, planta baja, con el apercibimiento de lanzamiento si no lo verificare en el plazo legal concedido.

2. Condenar al demandado al pago de 473.200 pesetas más intereses legales desde la interposición judicial; todo ello con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, en el término de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Eladio Peña Jiménez cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Burgos, a 30 de diciembre de 1998. El Magistrado Juez sustituto, Luis Aurelio González Martín. — La Secretaria sustituta (ilegible).

792. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas 129/98, por falta del artículo 636 del Código Penal, contra Alberto Males Vázquez, en la actualidad en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a dicho denunciado a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida del Generalísimo 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral en la causa arriba indicada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, el próximo 5 de marzo de 1999 a las 10, 10 horas de su mañana.

Dado en Burgos, a 5 de febrero de 1999. — La Secretaria (ilegible).

866. — 3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

Doña Natividad Mansilla Manero en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca (Burgos) y su partido.

Certifica y da fe: Que en autos de divorcio número 14/98, aparecen los particulares siguientes:

Encabezamiento. — En Briviesca, a 18 de enero de 1999.

Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de divorcio, seguidos ante este Juzgado bajo el número 14/98, a instancia de doña Julia Martínez Acebes, nacida el 13 de mayo de 1956, en Oña (Burgos), con domicilio actual en dicha localidad, calle Barruso, 12, y con D.N.I. 24.403.613, representada por el Procurador señor Gutiérrez Moliner y asistida del Letrado señor Hernando Lara, contra don José Miguel Cruz Martínez, nacido el 6 de enero de 1958, en Valderrama y con domicilio último conocido en Bilbao, calle Cantero, 1, declarado en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, en representación de doña Julia Martínez Acebes, contra don José Miguel Cruz Martínez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio por ellos contraído el día 22 de marzo de 1983, en Oña (Burgos), con todos los efectos lega-

les inherentes a dicho pronunciamiento, rigiéndose en lo sucesivo las relaciones personales, patrimoniales y paterno filiales de acuerdo con las siguientes medidas:

1) El hijo menor del matrimonio, Félix Cruz Martínez, quedará bajo la guardia y custodia de la madre, residiendo ambos en la vivienda donde actualmente lo hacen, sita en calle Barruso, 12, de Oña y propiedad de la madre de aquella, sin que haya lugar a fijar régimen de visitas alguno a favor del esposo demandado.

2) En concepto de pensión por alimentos a favor del hijo menor, el padre de don José Miguel Cruz Martínez, contribuirá con la cantidad que corresponda al 20% de los ingresos que perciba por cualquier concepto, sin perjuicio de que en ejecución de sentencia, pueda procederse a su fijación y concreción, cantidad que entregará a la madre, quien se encargará de su administración, destinando dicha suma íntegramente a satisfacer las necesidades del menor. Dicha pensión se hará efectiva por meses anticipados dentro de los primeros cinco días de cada mes, debiendo ingresar el señor Cruz Martínez la cantidad resultante en la cuenta bancaria que la señora Martínez Acebes designe al efecto, siendo además y una vez se concrete su montante económico, objeto de revisión cada año, según los índices generales que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que pudiera sustituirle, llevándose a efecto tal actualización a partir del 1 de enero del próximo año, y así sucesivamente cada anualidad.

3) Se declara disuelto el régimen económico del matrimonio, sin que haya lugar, no obstante, a practicar liquidación alguna, al no constar la existencia de bienes, derechos ni cargas de la sociedad conyugal.

Y todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, y firme que sea, librese exhorto al encargado del Registro Civil correspondiente, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a practicar las oportunas anotaciones marginales.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía y cuyo actual domicilio se ignora don José Miguel Cruz Martínez, se expide la presente en Briviesca, a 2 de febrero de 1999. — La Secretaria en funciones, Natividad Mansilla Manero.

832. — 13.110

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 121/1997 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Alfonso de las Heras Lafuente contra José María Urriolaibeitia Elorriaga, Manuel Martínez Contreras e Isidoro Diego Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 1059/0000/15/0121/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que

sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de junio a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

— Bien que se saca a subasta y su valor:

Finca urbana: Jurisdicción de la ciudad de Medina de Pomar. Solar en el sitio de «Los Tranquilos», hoy calle San Ignacio, de 405 metros cuadrados. Que linda: Norte, Vellica, S.A.; sur, calle San Ignacio; este y oeste, herederos de Emérito Monchet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al libro 40 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, tomo 1.,302, libro 40, folio 233, finca 4.425.

Tasada a efectos de subasta en diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Dado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de febrero de 1999. — La Juez, María Begoña San Martín Larrinoa.— El Secretario (ilegible).

869. — 12.160

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 293/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Andrés López Mardones y Yolanda Elorrieta Ibarguen, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 1059/0000/18/0293/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que

sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de junio, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

— Bien que se saca a subasta:

Vivienda de la mano izquierda subiendo la escalera del piso o planta alta, primera. Ocupa una superficie útil aproximada de 63,02 metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor-cocina, aseo, tres dormitorios y pasillo. Linda: Norte, fachada lateral izquierda; este, fachada zaguera; y oeste, fachada principal por donde tiene su entrada a terreno sobrante de edificación y por el sur, con la vivienda de la mano derecha, escalera y mesetas de escalera. Participa con nueve enteros y veintiocho centésimas de entero por ciento en los elementos comunes del edificio. Forma parte de una casa doble de vecindad, sin número aún, sita en el punto de La Isla, de Villasana de Mena.

Inscripción: Tomo 929, libro 345, folio 183, finca 22.987.

Tipo de subasta: Valoración a efectos de subasta en seis millones seiscientos treinta y seis mil pesetas (6.636.000 pesetas).

Dado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de enero de 1999. — La Juez, María Begoña San Martín Larrinoa. — El Secretario (ilegible).

870. — 11.400

Corrección de errores

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo y su partido.

Advertidos errores en el edicto dictado en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 14/98, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 225, de fecha 25 de noviembre de 1998, páginas 9 y 10, segunda y primera columna, respectivamente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el encabezamiento del edicto donde dice: «el día 5 de febrero de 1999 a las 10,00 horas», debe decir «el día 31 de marzo de 1999 a las 10,00 horas».

En la prevención primera, donde dice: «Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo», debe decir: «Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta».

En la prevención cuarta, párrafo tercero, donde dice: «el día 3 de marzo de 1999 a las 10,00 horas», debe decir: «el día 28 de abril de 1999 a las 10,00 horas» y en el párrafo cuarto donde dice «el día 29 de marzo a las 10,00 horas», debe decir: «el día 24 de mayo de 1999 a las 10,00 horas».

Dado en Villarcayo, a 28 de enero de 1999. — La Juez, María Begoña San Martín Larrinoa. — La Secretaria (ilegible).

871. — 3.000

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo y su partido.

Advertidos errores en el edicto dictado en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 276/97, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 209, de fecha 3 de noviembre de 1998, páginas 4 y 5, segunda y primera columna, respectivamente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el encabezamiento del edicto donde dice: «el día 1 de febrero de 1999 a las 10,00 horas», debe decir «el día 31 de marzo de 1999 a las 10,00 horas».

En la prevención primera, donde dice: «Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo», debe decir: «Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta».

En la prevención cuarta, párrafo tercero, donde dice: «el día 1 de marzo de 1999 a las 10,00 horas», debe decir: «el día 28 de abril de 1999 a las 10,00 horas» y en el párrafo cuarto donde dice «el día 31 de marzo de 1999 a las 10,00 horas», debe decir: «el día 24 de mayo de 1999 a las 10,00 horas».

Dado en Villarcayo, a 28 de enero de 1999. — La Juez, María Begoña San Martín Larrinoa. — La Secretaria (ilegible).

872. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Doña Nieves Pérez Pérez, Jefa accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria 16, de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de san-

ciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º Acta	Titular	Importe
292/98	Imperdós, S.L.	206.486
293/98	Imperdós, S.L.	211.073
374/98	José Manuel Quirce Alvarez	28.789
378/98	Fernando Sánchez Rebollo	159.596
399/98	Responsable Solidario: Antonia Soledad Gil	1.146.340
409/98	Responsable solidario: Pinturas Farré, S.L.	1.168.177
410/98	Responsable solidario: Pinturas Farré, S.L.	5.872.704
411/98	Responsable solidario: Pinturas Farré, S.L.	4.401.311
412/98	Responsable solidario: Pinturas Farré, S.L.	3.760.304
413/98	Responsable solidario: Pinturas Farré, S.L.	405.818
414/98	Responsable solidario: Pinturas Farré, S.L.	3.901.818
415/98	Responsable solidario: Pinturas Farré, S.L.	3.455.850
416/98	Responsable solidario: Pinturas Farré, S.L.	3.689.556
417/98	Responsable solidario: Pinturas Farré, S.L.	5.100.307
418/98	Responsable solidario: Pinturas Farré, S.L.	5.840.848
419/98	Responsable solidario: Pinturas Farré, S.L.	1.003.632

OTRAS INSPECCIONES

Barcelona.

9347/98	José Carlos Franco Fernández	187.919
		740. — 5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cantero Barrete, Salustiano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor 4, de Briviesca, se procedió con fecha 20 de octubre de 1998 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1. a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 18 de enero de 1999. — El Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 007209494Y, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 95 010821722	01 1994/12 1994	0521
09 96 010390352	01 1995/12 1995	0521
09 94 001537720	04 1992/12 1992	0521
09 94 001537619	02 1991/12 1991	0521
09 96 011158874	01 1996/06 1996	0521
09 94 001537821	01 1993/12 1993	0521
Importe del principal	1.445.722 pesetas.	
Recargos de apremio	413.910 pesetas.	
Costas devengadas	0 pesetas.	
Costas presupuestas	100.000 pesetas.	
Total débitos	1.959.632 pesetas.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos

de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Cantero Barrete, Salustiano.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Rústica en Miraveche; localidad: Miraveche; provincia: Burgos; término: Miraveche; cultivo: Secano; cabida: 17 hectáreas; linda norte: Camino; Linda sur: Camino; linda este: Salustiano Cantero; linda oeste: Arroyo.

Datos Registro: Tomo 1.149, libro 72, folio 166, finca 7831.0

Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 1998. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

692. — 9.975

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor López Villa, Pedro María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Valle de Mena, se procedió con fecha 6 de octubre de 1998 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1. a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 5 de enero de 1999. — El Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Destinatario: López Villa, Pedro María.

Dirección: Estación, 13.

Localidad: 09580 - Nava de Ordunte.

Provincia: Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 6 de octubre de 1998, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones en su caso: Se adjunta TVA-501, embargo de bienes inmuebles.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Miranda de Ebro, a 6 de octubre de 1998. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 014951035T, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 96 011184944	05 1996/06 1996	0521
Importe del principal	54.028 pesetas.	
Recargos de apremio	18.910 pesetas.	
Costas devengadas	0 pesetas.	
Costas presupuestas	100.000 pesetas.	
Total débitos	172.938 pesetas.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: López Villa, Pedro María.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca urbana. Casa en Nava del Valle de Mena, sita en calle La Estación, 13.

Datos Registro: Tomo 857, libro 328, folio 191, finca 33.002.

Descripción ampliada: Urbana, una casa con su cabaña señalada con el número 13, al sitio de Camino de la Estación, del pueblo de Nava del Valle de Mena. Linda: Norte, con carretera de Nava de Villanueva; sur y este, este caudal y oeste, herederos de José Fernández. Tiene 82,05 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 857, libro 328, folio 191, finca 33.002.

— Finca número: 02.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Los Mochinos; localidad: Nava del Valle de Mena.

Datos Registro: Tomo 1.022, libro 364, folio 180, finca 34.925.

Descripción ampliada: Rústica, monte al sitio de Los Mochinos, en Nava del Valle de Mena, de 3.442 metros cuadrados y linda: Norte, herederos de Pedro Martínez; sur, camino y José Armendáriz; este, Concha y Juana Martínez Tapia y oeste, herederos de Martínez Quiroga, Pedro María López Villa y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al tomo 1.022, libro 364, folio 180 y finca número 34.925.

Miranda de Ebro, a 6 de octubre de 1998. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lugo

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, al sujeto responsable del pago de deudas comprendido en la relación que se acompaña y epigrafiado de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentra inscrito, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra él, se le hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley general de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento

General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín», podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Angel Cabo García.

673. — 3.000

RECLAMACIONES DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.º Afiliación	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
27 1998 011380346	07 091002863549	SANTOS BURON FLORENCIO FRA.	CID 4	9200	MIRANDA DE EBRO	2/98	6/98	187.764

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto del sujeto responsable que figura en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Huelva, 19 de enero de 1999. — El Director Provincial, P.D. El Asesor Técnico, Joaquín Sánchez Rodríguez.

674. — 5.130

PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA (0611)

N.º Documento	N.º Afiliación	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
21 1997 013192136	07 211004218218	REIS DIMAS FLORBELA	CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	4/96	12/96	105.754

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

Don José María Cuesta Merino, con D.N.I. 12.235.663 y domicilio en 34492 Castrecias (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de nave (establo) para ganado bovino, en la zona de policía del río Monegro, en el término municipal de Rebolledo de la Torre, localidad de Castrecias (Burgos).

Información pública.—

La descripción de las obras es:

Construcción de nave (establo) para ganado bovino con una superficie de 760 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales 336 metros cuadrados serán alojamiento con cubículos, 144 metros cuadrados para patio, 100 metros cuadrados para pasillo de alimentación, 60 metros cuadrados para sala de ordeño, 36 metros cuadrados sala de espera, 48 metros cuadrados de lechería y 36 metros cuadrados para foso de purines.

Se situará en la parcela 654 del polígono 16, en el término municipal de Rebolledo de la Torre, localidad de Castrecias (Burgos), en zona de policía del río Monegro.

En dicha zona se permitirá un paso entre la nave y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rebolledo de la Torre, localidad de Castrecias (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 24.357/98).

Valladolid, a 25 de enero de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

709. — 3.000

Don Jesús Lázaro de Diego, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adrada de Haza, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realización de obras de protección contra avenidas en el cauce del arroyo Recuenco, a su paso por el término municipal de Adrada de Haza (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Carlos García Marqués, en febrero de 1997 son:

Para realizar la protección del núcleo urbano de Adrada de Haza contra avenidas por lluvias se ha diseñado un sistema de escolleras (11 en total) que situadas en los páramos, en los cauces de los torrentes, actuarán como barrera de contención tanto de las aguas como de los materiales de arrastre.

En la parte más baja del torrente y antes de entrar en el pueblo se sitúa un azud de retención de 5 metros de altura, este azud tiene un perfil creager y en su cuerpo lleva implantado dos tubos de 60 centímetros.

También se realiza un paso o puente para acceder al camino que discurre por el torrente hasta el páramo y que cruza por el camino a la entrada del pueblo mediante tres tubos de 1.200 milímetros de diámetro.

Una vez entrando en el casco urbano comienza el canal de descarga, con secciones distintas según tramos, el primero se resuelve mediante escollera, en 79 más de longitud, un segundo tramo en la travesía del pueblo se realiza mediante un canal prefabricado pos-

teriormente cubierto con una losa armada con una longitud de 345 metros y un tercer tramo que discurre desde la salida del pueblo hasta el río, se realiza de similares características que el primero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Adrada de Haza (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C. — 14.790/97-BU).

Valladolid, a 27 de enero de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

708. — 5.700

Don José Ángel García Heras, como Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Mambrillas de Lara (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de 0,69 litros/segundo a derivar del manantial Los Giles, arroyo Fuente de San Juan, con destino al abastecimiento de la población de Mambrillas de Lara.

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Captación mediante zanjas drenantes de las aguas del manantial Los Giles, recogida en un pequeño azud y arqueta de captación y conducción mediante tubería de PVC de 75 milímetros de diámetro y 3.948 metros de longitud hasta la actual caseta de captación, situada a 900 metros del casco urbano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mambrillas de Lara (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.-21.599/98-BU).

Valladolid, a 27 de enero de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

799. — 3.800

El Ayuntamiento de Coruña del Conde, con domicilio en 09420 Coruña del Conde (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arandilla, en término municipal de Coruña del Conde (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 30 árboles, situados en el cauce del río Arandilla, en el paraje denominado «El Vergazal».

El perímetro es de entre 0,85 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Coruña del Conde (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.-21.554/98).

Valladolid, a 25 de enero de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

798. — 3.000

Báscones del Agua, S.A., con domicilio en 09347 Quintanilla del Agua (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza y arroyo La Mierda, en término municipal de Quintanilla-Tordueles, localidad de Quintanilla del Agua y Castrillo Solarana (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 372 árboles, situados en el cauce del río Arlanza y arroyo La Mierda, en el paraje denominado «Los Borbollones».

En el cauce del río Arlanza, en la localidad de Quintanilla del Agua, se quiere cortar 79 árboles en la margen derecha.

En el cauce del río Arlanza, en el término de Castrillo Solarana se quiere cortar 125 árboles en la margen izquierda.

En el arroyo La Mierda, en la localidad de Quintanilla del Agua se quiere cortar 168 árboles en la margen derecha.

El perímetro es de 1,10 metros, a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanilla-Tordueles, localidad de Quintanilla del Agua y en la Alcaldía de Castrillo Solarana (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.— 21.128/98).

Valladolid, a 25 de enero de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

796. — 3.800

Doña Isabel Martín Muñoz, con domicilio en calle Río Arlanzón 27, 09220 Pampliega (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Arlanzón, en término municipal de Palazuelos de Muñó (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la plantación de 600 árboles, próximos al río Arlanzón, al sitio de «Molin Viejo», con una superficie de 1,5 hectáreas, en término municipal de Palazuelos de Muñó (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palazuelos de Muñó (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR. — 21.329/98).

Valladolid, a 25 de enero de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

854. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Antonio Artigue Alonso solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Socasa, en la localidad de Herrán, del término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Valle tributario del río Purón por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,38 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes

de máximo consumo de 0,17 litros/segundo y un volumen máximo anual de 3.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,16 metros de diámetro y 52 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 21 de enero de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

800. — 3.800

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de octubre de 1998, se otorga a don Ausencio Alvarez Vivanco la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal en el mes de máximo consumo (julio) de 3,10 litros/segundo, a derivar del río Nela, en término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 23 de octubre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

801. — 3.000

Por Carlos Arnaiz Padilla se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vivienda unifamiliar, piscina y muros de cerramiento.

Breve descripción de las obras y finalidad: Dimensiones de la vivienda, 14 x 7,50 metros cuadrados

Nombre del río: Rudrón. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 18 metros.

Paraje: El Ondal.

Término municipal y provincia: Covanera, Tubilla del Agua (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 14 de enero de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

694. — 3.230

Por Ladislao Zuazo Jiménez se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Tipo de obra: Defensa de margen con escollera.

Características: Longitud de margen, 50 metros; altura, 2,50 metros.

Río/cauce afectado: San Julián. Margen: Derecha.

Paraje: La Cotorra.

Municipio: Castildelgado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 18 de enero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

834. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

Para general conocimiento, se comunica que, ante la ausencia de los deudores abajo relacionados en sus respectivos domicilios, que han impedido las notificaciones de los embargos practicados en la tramitación de los expedientes ejecutivos, seguidos a los indicados deudores en esta Recaudación Municipal, según diligencias de embargo que se referencian a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se les hace saber que, transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo sin personarse por sí o por medio de representante en esta Recaudación Municipal, calle Aranda de Duero, número 5-bajo, para recibir las notificaciones, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del mencionado Reglamento.

Actos que se notifican: A Promociones Inmobiliarias de Cooperativa, D.N.I. 09028358, con domicilio en Avenida del Vena, número 1-2-B, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 137.348.

Registro de la Propiedad número tres, tomo número 3.680, finca número 33.222, folio número 213.

Urbana: Local de negocio en el número 4, sótano, de la calle Victoria Balfe, con una superficie construida de 44,27 metros cuadrados.

Cuota-valor: 1,03%.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el bien embargado, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultados de diecinueve millones ochocientos sesenta y una mil quinientas noventa y cuatro pesetas.

Burgos, a 10 de febrero de 1999. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

836. — 3.705

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don Valentín Pereda Guerra se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero a instalar en Mozares, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O.C. y L. núm.209), de 26 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

838. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de enero de 1997, aprobó definitivamente el «estudio de detalle, reparcelación y urbanización de la unidad de actuación número 27» de las normas subsidiarias vigentes en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 111 del Reglamento de Gestión, se hace público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de enero de 1999. La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

839. — 3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 18 de diciembre de 1998 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número uno dentro del actual presupuesto para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

<i>Aplicación presupuestaria. Partida</i>	AUMENTOS	
	<i>Aumento pesetas</i>	<i>Consignación actual (incluido aumentos). Pesetas</i>
213.00-100	30.000	130.000
224.00-100	120.000	670.000
226.00-100	323.000	1.923.000
226.02-100	80.000	230.000
227.00-100	18.500	1.018.500
141.02-400	795.000	4.945.000
213.01-400	42.000	442.000
221.91-400	10.000	70.000
221.96-400	1.000	56.000
463.00-400	91.000	841.000
Totales	1.510.500	10.325.500

<i>Aplicación Presupuestaria. Partida</i>	DEDUCCIONES	
	<i>Deducción pesetas</i>	<i>Consignación que queda. Pesetas</i>
310.00-000	180.000	1.270.000
220.00-100	150.000	600.000
160.00-300	50.000	6.200.000
213.00-400	100.000	100.000
221.92-400	11.000	279.000
221.93-400	100.000	1.740.000
226.07-400	124.500	3.625.500
601.00-500	404.000	64.571.157
Totales	1.119.500	78.385.657

RECURSOS A UTILIZAR

Des remanente líquido de Tesorería: 0 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 1.119.500 pesetas.

Mayores ingresos: 391.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las consignaciones siguientes:

Capítulo 1.º 25.162.600 pesetas.

Capítulo 2.º 19.209.001 pesetas.

Capítulo 3.º 1.270.000 pesetas.

Capítulo 4.º 4.241.000 pesetas.

Capítulo 6.º 81.430.668 pesetas.

Capítulo 7.º 817.100 pesetas.

Capítulo 8.º 0 pesetas.

Capítulo 9.º 1.219.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

840. — 3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 9 de febrero de 1999 el presupuesto general para el ejercicio de 1999, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local; b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio; c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de quince días, si no se presentan reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Plantilla de personal.—

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad; en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos, nivel 26 de complemento de destino.

Laboral fijo: No se prevé su contratación.

En Palazuelos de Muñó, a 10 de febrero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

913. — 3.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír

reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio de 1998.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos de Muñó, a 10 de febrero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

914. — 3.000

Junta Vecinal de Quisicedo

Redactado por el Arquitecto Técnico el proyecto para la pavimentación de calles en Quisicedo, con un presupuesto general de 3.792.649 pesetas, se expone al público en las dependencias de esta Junta Vecinal, sitas en Quisicedo, por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Quisicedo, a 27 de enero de 1999. — El Presidente, J. Luis Azcona del Hoyo.

842. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Medina de Pomar, a 1 de febrero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

843. — 3.000

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmillos de Muñó, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

884. — 3.000

Ayuntamiento de Estépar

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1998 acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1999, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Cap.	Explicación	Pesetas
1.	Gastos de personal	9.225.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	12.471.000
3.	Gastos financieros	160.000
4.	Transferencias corrientes	11.490.000
6.	Inversiones reales	5.686.000
9.	Pasivos financieros	2.270.000
	Total	41.302.000

INGRESOS

Cap.	Explicación	Pesetas
1.	Impuestos directos	11.700.000
2.	Impuestos indirectos	250.000
3.	Tasas y otros ingresos	5.785.000
4.	Transferencias corrientes	18.030.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.537.000
7.	Transferencias de capital	2.000.000
	Total	41.302.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de personal.

Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se incluyen en las relaciones siguientes.

Relación de puestos de trabajo.—

A. Reservados a funcionarios. Puesto de trabajo:

1. — Denominación: Secretaría-Intervención.

2. — Número de puestos: Uno.

3. — Forma de provisión: Concurso.

4. — Adscrito al grupo B.

5. — Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

6. — Subescala: Secretaría-Intervención.

7. — Clase: Tercera.

8. — Titulación académica: Diplomatura.

9. — Nivel para complemento de destino: 26.

B. Reservados a personal laboral. Puesto de trabajo:

1. — Denominación: Auxiliar de hogar.

2. — Número de puestos: Uno.

3. — Forma de provisión: Real Decreto Ley 63/97.

4. — Clase de contrato: Duración determinada.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Estépar, a 29 de enero de 1999. — El Presidente, José Florencio López Bernal.

855. — 4.940

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

De conformidad con los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1999.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.000.000
2.	Impuestos indirectos	8.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	23.210.000
4.	Transferencias corrientes	12.830.000
5.	Ingresos patrimoniales	7.550.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	6.010.000
7.	Transferencias de capital	52.400.000
9.	Pasivos financieros	35.000.000
	Total ingresos	160.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	24.804.500
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	25.850.000
3.	Gastos financieros	368.000
4.	Transferencias corrientes	2.900.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	105.800.000
9.	Pasivos financieros	277.500
	Total gastos	160.000.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el presupuesto general para 1999.

A. Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional, Secretaría-Intervención: Una plaza. Cubierta en propiedad.

B. Personal laboral fijo:

1. Peón (cubierta): Una plaza.

2. Operario servicios múltiples, Alguacilería (cubierta): Una plaza.

C. Personal laboral eventual:

1. Auxiliar administrativo (cubierta): Una plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados

del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según autoriza su artículo 152.1, en el plazo y forma regulado en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

En Cerezo de Río Tirón, a 1 de febrero de 1999. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

880. — 7.600

Junta Vecinal de Valcabado de Roa

Aprobada por la Junta Vecinal en sesión de 27 de enero de 1999 la sustitución del equipo de bombeo de agua redactado por el Arquitecto Técnico don Mario Díez Rodríguez por importe de 1.400.000 pesetas, se expone al público por espacio de veinte días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones el mismo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Valcabado de Roa, a 27 de enero de 1999. — El Alcalde, Antonio Zapatero Ovejas.

883. — 3.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigalejo del Monte, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

885. — 3.000

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Mambrilla de Castrejón, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

887. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de enero de 1999 aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1999, sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante

los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Organo Plenario.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las presentadas y se apruebe definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Mambrilla de Castrejón, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

886. — 3.000

Ayuntamiento de Bozoo

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de enero de 1999 el proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria relativa a la mejora del abastecimiento de agua en Portilla y en Villanueva-Soportilla, así como el saneamiento en Portilla redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.018.464 pesetas, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada por el plazo de quince días.

Bozoo, a 21 de enero de 1999. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

889. — 3.000

En la Intervención del Ayuntamiento de Bozoo y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno el día 21 de enero de 1999.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bozoo, a 21 de enero de 1999. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

890. — 3.000

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.145.000
3.	Tasas y otros ingresos	179.000
4.	Transferencias corrientes	1.296.000
5.	Ingresos patrimoniales	957.500
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	720.000
	Total ingresos	4.297.500

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	180.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.815.500
4.	Transferencias corrientes	2.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.300.000
Total gastos		4.297.500

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

La Vid de Bureba, diciembre de 1998. — El Alcalde, Alfonso Ruiz Fernández.

879. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Anuncio de información pública relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 3, de Villasana de Mena.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 3, de Villasana de Mena, promovido por don Luis Miguel Vidal Fernández y redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Gaya Hernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento de planeamiento urbanístico, se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, a 20 de enero de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

940. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por don Vicente Bilbao Aurrecochea en representación de Ganadería Berta, S.A., licencia de actividad para la ampliación y mejora de instalaciones de explotación ganadera en este término municipal, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 27 de enero de 1999. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

953. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	663.000
3.	Tasas y otros ingresos	138.000
4.	Transferencias corrientes	400.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.466.200
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	2.055.000
8.	Activos financieros	15.000
9.	Pasivos financieros	15.000
Total ingresos		4.752.200

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	212.500
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	1.045.000
4.	Transferencias corrientes	54.700
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	3.000.000
7.	Transferencias de capital	410.000
9.	Pasivos financieros	30.000
Total gastos		4.752.200

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Monasterio de la Sierra, a 11 de enero de 1999. — El Alcalde, Rafael Esteban.

881. — 3.000

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 16 de diciembre de 1998, acordó aprobar de forma inicial expediente de suplemento de crédito 1/98.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, a 20 de enero de 1999. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

951. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento del día 16 de diciembre de 1998, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general de esta Entidad para el año 1999.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88.

Pardilla, a 20 de enero de 1999. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

952. — 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Don Juan Rodríguez Acha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos) hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios mediante remanente líquido de Tesorería, mayores y nuevos ingresos, adoptado el 10 de diciembre de 1998, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Remuneraciones del personal	34.359.113
2.	Compra de bienes corrientes y servicios	42.066.384
3.	Gastos financieros	4.118.113
4.	Transferencias corrientes	8.952.250
6.	Inversiones reales	66.063.552
9.	Pasivos financieros	6.134.268
	Total	161.693.680

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	17.600.000
2.	Impuestos indirectos	6.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	14.705.000
4.	Transferencias corrientes	49.191.083
5.	Ingresos patrimoniales	14.317.684
6.	Enajenación de inversiones reales	4.536.616
7.	Transferencias de capital	30.048.295
8.	Activos financieros	7.378.818
9.	Pasivos financieros	17.916.184
	Total	161.693.680

En Pradoluengo, a 28 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

933. — 3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Por doña Oliva Renes Ortiz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de acondicionamiento de vivienda para casa rural en alquiler, en la calle Divino Valles, número 6, de Covarrubias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Covarrubias, a 28 de enero de 1999. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

935. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Linares de la Vid

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta en procedimiento restringido de trece parcelas urbanas, propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid, en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 30 de enero de 1999, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más se podrán producir las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna y en su caso, cuando estas se resuelvan, se abre el plazo de presentación de proposiciones a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Objeto de la subasta: Trece parcelas urbanas de un total de 5.199 metros cuadrados de superficie, delimitadas en cinco parcelas de 395 metros cuadrados y ocho parcelas de 403 metros cuadrados.

Precio al alza: 3.750 pesetas el metro cuadrado, más IVA.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: En La Vid, en la oficina de la Entidad Local Menor, en el horario de atención al público.

Celebración de la subasta: En La Vid, una vez finalizado el plazo legal, el siguiente sábado hábil a las 18,00 horas.

La Vid, a 30 de enero de 1999. — El Alcalde Pedáneo, Plácido Peña.

878. — 3.800

Ayuntamiento de Cobia

El Ayuntamiento de Cobia, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1998, aprobó el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta procedimiento abierto, de las siguientes fincas:

Primera. — Finca rústica sita en el lugar denominado «Camino Quintanilla», de 40,39 metros cuadrados, con un tipo de licitación de 19.250 pesetas.

Segunda. — Finca rústica sita en el lugar denominado «Camino Quintanilla», de 42,25 metros cuadrados, con un tipo de licitación de 25.000 pesetas.

Tercera. — Finca sita en «Camino Quintanilla», de 177,65 metros cuadrados, con un tipo de licitación de 63.000 pesetas.

Cuarta. — Solar en «Camino del Arreadero», con una aproximación de 50,02 metros cuadrados, con un tipo de licitación de 22.400 pesetas.

Quinta. — Edificio destinado a potro hoy en desuso, en la calle San Miguel, de 34,40 metros cuadrados, con un tipo de licitación de 71.000 pesetas.

Sexta. — Finca sita en el «Camino Quintanilla», de 44 metros cuadrados, con un tipo de licitación de 28.639 pesetas.

Séptima. — Finca rústica sita en el lugar denominado «Camino Quintanilla», de 42,25 metros cuadrados, con un tipo de licitación de 25.000 pesetas.

Octava. — Finca rústica, de secano, al pago «Fuente Lavar», con una extensión superficial de 780 metros cuadrados con un tipo de licitación de 346.000 pesetas.

Novena. — Finca rústica, de secano, al pago «Fuente Lavar», con una extensión superficial de 390 metros cuadrados y con un tipo de licitación de 138.000 pesetas.

Décima. — Finca rústica, de secano, al pago «Fuente Lavar», con una extensión superficial de 525 metros cuadrados y un tipo de licitación de 211.000 pesetas.

Undécima. — Finca rústica, sita en el lugar denominado «El Azor», de 788,54 metros cuadrados, en 805.000 pesetas.

Duodécima. — Finca rústica, sita en el lugar denominado «Huerta de don Teófilo», de 208 metros cuadrados, en 83.000 pesetas.

Por ello, se expone al público el pliego de condiciones por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente y condicionado a la aprobación del mismo se abre el período de licitación por subasta cuyas condiciones extractadas son las siguientes:

— Objeto y precio: Las fincas anteriormente enumeradas y con los precios indicados.

— Plazo de presentación de ofertas del anuncio: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, calle Arreadero, 1, 09196 Cobia.

Apertura de proposiciones: El primer martes o viernes siguiente a partir del cuarto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

El resto de los requisitos y documentación requerida que se requiere son los indicados en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de todos los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabia, a 2 de febrero de 1999. — La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

826. — 7.600

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de enero de 1999 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de ampliación y renovación de la red de distribución de agua a Busto de Bureba, separata número 7, incluidas en el P.O.L. 99, se expone al público por un plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

— Objeto: La contratación de las obras de ampliación y renovación de la red de distribución de agua en Busto de Bureba, separata número 7, redactado por el Ingeniero don Alfredo Peraita Lechosa.

— Tipo de licitación: Es de 19.194.089 pesetas. Se incluye el IVA, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos.

— Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

— Fianzas: La provisional del 2% del tipo de licitación (383.882 pesetas). Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

— Forma de pago: Contra certificaciones de obra debidamente aprobadas.

— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Busto de Bureba, los martes y miércoles de 9,00 a 13,00 horas, durante el plazo de catorce días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día para admisión de proposiciones no coincidirá con martes o miércoles, se trasladará aquel hasta el martes o miércoles siguiente.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados.

Sobre número 1. Documentación general.

Se adjuntarán los documentos expresados en el artículo 80 de la LCAP 13/95, de 18 de mayo, incluida la clasificación del grupo E1, categoría c.

Sobre número 2. Proposición económica.

Conforme al modelo del anexo número 1 del pliego de condiciones económico-administrativas y en la que se considerarán incluidos todos los impuestos que graven los diferentes conceptos incluido el IVA.

Sobre número 3. Documentación técnica.

Se incluirán la documentación relativa al proyecto base ofertado y las soluciones variantes que se presenten, y la relación de maquinaria a pie de obra.

— Apertura de pliegos: Tendrá lugar en acto público a las 19,00 horas del primer jueves siguiente al día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

— Criterios de valoración: La adjudicación se realizará en base a los siguientes criterios de valoración relacionados a continuación por niveles y en orden decreciente de importancia:

Nivel 1.º. Precio de la oferta con las consideraciones de las mejoras introducidas en la misma.

Mayor experiencia en obras similares en este ámbito geográfico: 50%.

Nivel 2.º. Mejor programa de mantenimiento de los servicios existentes, tanto en cuanto a redes de agua como a pavimentación: 30%

Nivel 3.º. Menor plazo de ejecución justificado con una correcta programación de las obras: 20%.

En Busto de Bureba, a 28 de enero de 1999. — El Alcalde, Carlos Lafuente Carreras.

752. — 9.500

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L. O. núm. 0010.000.006628.3, Urbana 1.

L. O. núm. 0012.000.009064.4, Urbana 3.

L. O. núm. 0013.000.021318.6, Urbana 4.

L. O. núm. 0080.000.010061.4, Urbana 6.

L. O. núm. 0081.000.007050.0, Urbana 7.

L. O. núm. 0082.000.000657.7, Urbana 8.

L. O. núm. 0082.000.008741.1, Urbana 8.

L. O. núm. 0093.000.005752.8, Urbana 10.

L. O. núm. 0095.000.001099.3, Urbana 12.

L. O. núm. 0100.000.002209.5, Urbana 18.

L. O. núm. 0101.000.001365.4, Urbana 19.

L. O. núm. 0112.000.000134.2, Busto de Bureba.

L. O. núm. 0016.000.007510.9, Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 0024.000.008479.0, Lerma.

L. O. núm. 0024.000.010719.5, Lerma.

L. O. núm. 0022.000.004420.2, Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 0017.000.013292.4, Miranda O.P.

L. O. núm. 0133.000.000161.1, Santo Domingo de la Calzada.

L. O. núm. 0026.000.004574.7, Soncillo.

L. O. núm. 0053.000.004059.3, Villaquirán de los Infantes.

L. O. núm. 0015.000.012099.8, Villarcayo.

L. O. núm. 0062.000.000480.6, Villasandino.
 L. E. núm. 0023.020.005050.0, Salas de los Infantes.
 L. E. núm. 0129.020.000083.1, Valladolid O.P.
 P. F. núm. 0013.012.012206.0, Urbana 4.
 P. F. núm. 0005.012.002393.4, Urbana 15.
 P. F. núm. 0119.011.000059.3, Arauzo de Miel.
 P. F. núm. 0022.041.000599.8, Melgar de Fernamental.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

847. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de fecha 28 de enero de 1999, por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de parcelas de suelo apto para urbanizar en el Polígono Industrial «San Isidro», por procedimiento restringido y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia tercera subasta, por procedimiento restringido, para adjudicar la enajenación de parcelas de suelo apto para urbanizar en el Polígono Industrial «San Isidro», conforme al siguiente contenido:

I. — Objeto del Contrato: Constituye el objeto del contrato la enajenación o venta, mediante subasta, por procedimiento restringido de las parcelas de suelo apto para urbanizar números B-22, B-24, B-25, B-26, B-29, B-30, B-31, B-32 y B-33 del polígono B, integrado en el único sector de suelo apto para urbanizar calificado como tal por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Salas de los Infantes vigentes, objeto del Plan Parcial del Polígono Industrial de «San Isidro», bienes de propiedad municipal y de las siguientes características:

- Parcela B-22, de 15.000 metros cuadrados de superficie.
- Parcela B-24, de 5.100 metros cuadrados de superficie.
- Parcela B-25, de 5.000 metros cuadrados de superficie.
- Parcela B-26, de 5.000 metros cuadrados de superficie.
- Parcela B-29, de 4.515 metros cuadrados de superficie.
- Parcela B-30, de 6.110 metros cuadrados de superficie.
- Parcela B-31, de 5.980 metros cuadrados de superficie.
- Parcela B-32, de 5.980 metros cuadrados de superficie.
- Parcela B-33, de 4.618 metros cuadrados de superficie.

II. — Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a esta segunda subasta será el siguiente:

- Parcela B-22, de 7.816.500 pesetas.
- Parcela B-24, de 2.657.610 pesetas.
- Parcela B-25, de 2.605.500 pesetas.
- Parcela B-26, de 3.184.500 pesetas.
- Parcela B-29, de 2.588.044 pesetas.
- Parcela B-30, de 3.183.921 pesetas.
- Parcela B-31, de 3.116.178 pesetas.
- Parcela B-32, de 3.116.178 pesetas.
- Parcela B-33, de 2.674.401 pesetas.

III. — Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de Contratación.

IV. — Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

V. — Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI. — Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

VII. — Presentación de solicitudes de participación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. núm. 0001-17-0001237063, Burgos - Calle Miranda.
 Lta. núm. 0001-17-0001292159, Burgos - Calle Miranda.
 Lta. núm. 0001-15-0001318087, Burgos - Calle Miranda.
 Lta. núm. 0001-15-0001434389, Burgos - Calle Miranda.
 Lta. núm. 0001-12-0001501526, Burgos - Calle Miranda.
 Lta. núm. 0003-96-0002036635, Burgos - Vadillos.
 Lta. núm. 0004-38-0002570441, Burgos - Gamonal.
 Lta. núm. 0008-14-0000455042, Aranda - O. Principal.
 Lta. núm. 0011-71-0000009744, Briviesca.
 Lta. núm. 0011-74-0000313203, Briviesca.
 Lta. núm. 0023-31-0000013113, Los Balbases.
 Lta. núm. 0026-77-0000305009, Medina de Pomar.
 Lta. núm. 0027-19-0000050892, Melgar de Fernamental.
 Lta. núm. 0028-65-0000275836, Miranda - O. Principal.
 Lta. núm. 0031-19-0000019980, Pampliega.
 Lta. núm. 0032-68-0000024038, Pancorbo.
 Lta. núm. 0037-96-0000045081, Quintanar de la Sierra.
 P. F. núm. 0046-10-0150000262, Villafranca Montes de Oca.
 Lta. núm. 0053-51-0000015826, Burgos - S. Pedro de la Fuente.
 P. F. núm. 0053-52-0120034617, Burgos - S. Pedro de la Fuente.
 Lta. núm. 0055-40-0005118067, Burgos - Bda. Juan XXIII.
 Lta. núm. 0058-83-0000060730, Burgos - Grandmontagne.
 Lta. núm. 0058-84-0210030019, Burgos - Grandmontagne.
 Lta. núm. 0060-91-0000018130, Burgos - San Bruno.
 Lta. núm. 0060-90-0000025036, Burgos - San Bruno.
 Lta. núm. 0060-91-0000040118, Burgos - San Bruno.
 Lta. núm. 0062-87-0000024365, Burgos - Calle Tinte.
 P. F. núm. 0064-76-0120028608, Burgos - Alfonso X.
 Lta. núm. 0072-58-0000007088, Burgos - San Cristóbal.
 Lta. núm. 0089-48-0000020432, Miranda - Calle Vitoria.
 P. F. núm. 0089-41-0120019554, Miranda - Calle Vitoria.
 P. F. núm. 0089-43-0180014369, Miranda - Calle Vitoria.
 Lta. núm. 0090-09-0000035065, Aranda - Santa Catalina.
 Lta. núm. 0091-53-0000047274, Burgos - O. Principal.
 Lta. núm. 0091-55-0000067751, Burgos - O. Principal.
 Lta. núm. 0091-58-0000174821, Burgos - O. Principal.
 Lta. núm. 0300-67-0210001123, Valladolid - García Chico.
 Lta. núm. 0314-11-0000000089, Valladolid - P. Alameda.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

818. — 7.600

– Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

– Documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

– Memoria descriptiva de la industria, taller o almacén que se pretende instalar, acompañada de los documentos y compromisos indicados en el apartado anterior.

VIII. – Selección: El Alcalde hará la selección e invitará a los admitidos, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente a la de notificación de la carta de invitación. La carta de invitación irá acompañada del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el cual consta el resto de la documentación que deben aportar.

IX. – Apertura de proposiciones económicas: Tendrá lugar a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones económicas.

En Salas de los Infantes, a 8 de febrero de 1999. – El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1037. — 22.800

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de enero de 1999, se ha aprobado el proyecto técnico de la obra de «mejora del camino de Salas de los Infantes a Castrovido», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución por administración de 27.993.879 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Salas de los Infantes, a 10 de febrero de 1999. – El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1038. — 6.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 28 de enero de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 8 de febrero de 1999. – El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1039. — 6.000

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la pública subasta convocada para la enajenación del aprovechamiento de

1.094 pies de pino, con 734 metros cúbicos de madera en el cuartel B, tramo V, rodal 17 y 18 del M.U.P., número 78, denominado «Sierra la Llana», de propiedad municipal, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El expediente completo se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto. – La enajenación del aprovechamiento de 1.094 pies de pino con 734 metros cúbicos de madera, en el cuartel B, tramo V, rodal 17 y 18 del M.U.P., número 78, denominado «Sierra la Llana».

Tasación. – 2.462.700 pesetas, que podrán ser mejoradas al alza.

Precio índice. – 3.078.375 pesetas.

Plazo de ejecución. – Hasta el día 31 de diciembre de 1999. La duración del contrato se extenderá desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianzas provisional y definitiva. – Provisional de 49.254 pesetas y la definitiva la que resulte de la aplicación de los porcentajes máximos establecidos por la legislación de régimen local aplicable.

Presentación de proposiciones. – En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. – A las 20,00 horas del siguiente lunes hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición:

«Proposición para tomar parte en la pública subasta convocada por el Ayuntamiento de Cillaperlata para el aprovechamiento de 1.094 pies de pino, con 734 metros cúbicos de madera en el cuartel B, tramo V, rodal 17 y 18 del M.U.P., número 78, denominado «Sierra la Llana»

Don, con domicilio en, número y D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditada con,), enterado de la pública subasta convocada por el Ayuntamiento de Cillaperlata para la enajenación de 1.094 pies de pino con 734 metros cúbicos de madera en el cuartel B, tramo V, rodal 17 y 18 del M.U.P. número 78, denominado «Sierra la Llana», opta a la adjudicación del mismo, en el precio de, (en letra y número) con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cillaperlata, a 1 de febrero de 1999. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

1040. — 11.400

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por parte de don R. Angel Chicote García, en representación de Maderas Chicote, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para mejora tecnológica en fábrica de aserradero de madera en Maderas Chicote, S.L., de Canicosa de la Sierra, con arreglo al anteproyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Carlos Vicente de Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer, puedan exponer las reclamaciones oportunas, que deberán formularse por escrito ante esta Alcaldía.

El expediente de referencia queda expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Canicosa de la Sierra, 11 de febrero de 1999. — El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

1033. — 6.000

Ayuntamiento de Oña

Conforme a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 150.1, y efectuada la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento y plantilla de personal para 1999 por acuerdo plenario de 8 de febrero de 1999, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En la villa de Oña, a 10 de febrero de 1999. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

1063. — 6.000

Mancomunidad Oca-Tirón

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de esta Entidad la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1997, integrada por la propia Entidad.

El período en que podrá examinarse esta cuenta con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 11 de febrero de 1999, será de quince días hábiles, durante el cual y ocho días hábiles más, se admitirán los reparos y observaciones que se formularán por escrito contra la misma.

En Belorado, a 12 de febrero de 1999. — El Presidente, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

1065. — 6.000

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 de febrero de 1999, aprobó el documento de avance de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Milagros (Burgos).

Se expone al público por espacio de un mes en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y sugerencias.

Al mismo tiempo se suspende el otorgamiento de licencias por espacio de un año en las zonas 1, 2, 3 y 4 en virtud del artículo 27 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Milagros, a 8 de febrero de 1999. — El Alcalde, Jesús Melero García.

1061. — 6.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1999, el proyecto técnico denominado «pavimentación y alumbrado público de la calle

Mayor y otras en Cerezo de Río Tirón», redactado por el Arquitecto don José Luis Antón-Pacheco Maqueda, por un importe total de 9.005.665 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Cerezo de Río Tirón, a 12 de febrero de 1999. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

1062. — 6.000

Ayuntamiento de Villamedianilla

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria del decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el coto número 10.009 de Villamedianilla deberá adecuarse a dicha Ley, por lo que de acuerdo con la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de propietarios y superficie según el Padrón Rústico de 1998 que o bien por desconocerse o ignorarse su paradero no se ha podido comunicar la adecuación, por si lo estiman oportuno presenten en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación mediante escrito ante el señor Alcalde-Presidente.

Relación de propietarios:

Federico Alvarez Alvarez; Jesús Alvarez Alvarez; Francisco Alvarez Escribano; Eloísa Alvarez Palacín; Candelas Alvarez Plaza; Lucio Alvarez Toledano; Jesús Alvarez Torre; Cecilia Alvarez Varas; Elisa Balbás Alcalde; Fausto Balbás Alcalde; Paula Balbás Alcalde; Salvador Balbás Alcalde; Jerónimo Balbás Miguel; Eliecer Balbás Miguel; Luis María Balbás Miguel; Antonio Becerril Muñoz; Isidoro Becerril Alvarez; Carmen Becerril Muñoz; Teresa Becerril Muñoz; Filiberto Berezo García; Frutuosa Berezo Serna; Atanasio Berezo Urbaneja; Andrés Berezo Valiente; Basilio Berezo Valiente; Angeles Caballero Palacín; María Angeles Castrillo Escribano; Victoria Delgado; José Díez Aguilar; Isidoro Díez Isar; Teodoro Díez Isar; María García Pérez; hermanos Gaya Gaya; Teodoro Gómez Palacín; Cándido González González; Ventura Herraz Martínez; Elvira Iglesias Alvarez; Bonifacia Martín Palacín; Julián Martín Palacín; Crescenciano Martínez Soto; Régulo Mínguez Acitores; Antonino Mínguez Alvarez y hnos.; Celso Mínguez Alvarez; Virgilio Mínguez Alvarez; Elisea Mínguez Mozos; Lidia Mínguez Mozos; Ana Mínguez Palacín; María Consuelo Mínguez Palacín; Orencio Mínguez Palacín; Pilar Montes Ugarte; Celia Mozos Alvarez; Moisés Mozos Alvarez; Moisés Mozos Mozos; Carmen Muñoz Alvarez; Isabela Muñoz Alvarez; Pilar Muñoz Alvarez; Venancio Palacín Canto; Prisciliano Palacín Escribano; hermanos Palacín López; hermanos Palacín Martínez; María Cruz Palacín Palacín; Poligenia Palacín Pedrosa; David Palacín Sancho; Laurentino Palacín Valderrama; Parroquia de San Pedro; Socorro Pérez Palacín; J. L. Porras Isla Fernández; hermanos Romero Plaza; Marcelino Salcedo Delgado; Arcadia Salvador Bearuechez; Isabel Salvadro Mozos; Crescenciano Sancho Cavia; Emilio Sancho Cavia; José Sancho Cavia; Robustiano Sancho Mozos; Rufina Sancho Mozos; Florentino Ugarte García; Angel Ugarte Iglesias; Salvador Ugarte Saiz.

En Villamedianilla, a 15 de febrero de 1999. — El Alcalde, Luis Alvarez Palacín.

1064. — 7.600

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia pública subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente a los efectos siguientes.

Objeto del arriendo: La vivienda propiedad de este Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sita en la calle Burgos, 72, de la localidad de Sedano, denominada «antiguo consultorio médico».

Duración del arriendo: Por un año, prorrogable año a año, hasta un máximo de cinco años.

Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación se fija en 22.000 pesetas mensuales que será mejorado al alza y con incremento del IPC a partir del segundo año.

Fianzas: La fianza provisional se establece en 22.000 pesetas y la fianza definitiva del importe de dos mensualidades.

Forma de pago: Los pagos deberán ser realizados antes de finalizar el día 5 del mes siguiente al que corresponde el arrendamiento.

Gastos a cargo del adjudicatario: Acordada la adjudicación definitiva, corre de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con la tramitación del expediente de constitución del arrendamiento de la vivienda.

Presentación de plicas: Las plicas se podrán presentar hasta las 14,00 horas del día de apertura de las mismas, debiéndose presentar en sobre cerrado conteniendo la proposición económica y justificante de haber establecido la fianza provisional.

Subasta: El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valle de Sedano, a las 14,00 hora del decimocuarto día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia».

El modelo de plica se encuentra en Secretaría Municipal a disposición de las personas interesadas.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas hábiles desde la primera subasta.

En Sedano, a 21 de octubre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1125. — 11.400

Por don José Rasero Ruiz, ha sido solicitada licencia de actividad y apertura de un bar y casa rural, en la localidad de Orbaneja del Castillo, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 28 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

1036. — 6.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1999 el proyecto de pavimentación parcial de la calle Viñas Bajas, en Quintanilla del Agua, de este municipio, suscrito por el Arquitecto Técnico don Luis Briones Heras, por un presupuesto de ejecución

por contrata de 8.891.374 pesetas, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999, se expone al público el citado documento técnico, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse posibles reclamaciones al respecto.

Quintanilla del Agua, a 19 de febrero de 1999. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

1134. — 6.000

Ayuntamiento de Arija

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno de fecha 25 de enero de 1999, fue aprobada la solicitud de dos préstamos por importe de cuatro millones novecientos tres mil seiscientos sesenta y seis (4.903.666) pesetas, con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, con destino a financiar parcialmente el presupuesto de inversiones (plan de aguas 1998/1999) bajo las siguientes condiciones:

Amortización: Diez años.

Interés: 3%.

Comisión de apertura: 0%.

Se acordó también solicitar otro préstamo por importe de dos millones setecientos treinta y dos mil ciento sesenta y una (2.732.161) pesetas, con destino a financiar el presupuesto de inversiones (habitar minero y fondo de cooperación local de 1999), bajo las siguientes condiciones:

Amortización: Diez años.

Interés: 4%.

Comisión de apertura: 0%.

Queda en garantía de la operación autorizando a la Caja de Cooperación para compensar las anualidades en el supuesto de no haberlas satisfecho a su vencimiento. Cantidades recibidas a través de la Delegación de Hacienda; cantidades recibidas de la Junta de Castilla y León; cantidades recibidas de la Diputación Provincial de Burgos; impuestos sobre urbana, rústica, actividades comerciales e industriales y circulación de vehículos.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamaciones de los interesados legítimos, con sujeción a las siguientes normas.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Arija, a 1 de febrero de 1999. — El Alcalde Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

1139. — 6.000

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1999 cuyo estado de gastos asciende a 55.663.289 pesetas; y el estado de ingresos asciende a 55.663.289 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

En Arija, a 1 de febrero de 1999. — El Alcalde Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

1140. — 6.000